

Exp. 21-07-42088

Universidad Nacional ^{do} Córdoba

Córdoba, 0 8 MAY 2007

VISTO:

La necesidad de cubrir las funciones que corresponden a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional, para el período 2007/2010; y

CONSIDERANDO:

Que la vasta y destacada trayectoria del Dr. SERGIO FERNANDO OBEIDE (Leg. 27.081) en distintas funciones de gestión en esta Universidad acreditan sobradamente su competencia para el desempeño de funciones de responsabilidad en la nueva gestión rectoral;

Que el Dr. Obeide es egresado de la Facultad de Ciencias Económicas y ha ejercido la docencia en esta Casa desde distintos niveles del estamento, como también en el dictado de diversos cursos y módulos de posgrado;

Que, asimismo, ha tenido amplia participación y desempeño en trabajos de investigación de su especialidad;

Que en lo referido a su trayectoria institucional en funciones de gestión, se destacan su desempeño como Secretario de Administración de la Universidad Nacional de Córdoba durante el período 1995/1998, representante de la U.N.C. en la Comisión de Pautas Presupuestarias del CIN (1995/1998), representante de la U.N.C. en la Comisión del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación, a cargo del diseño de un modelo normativo de asignación presupuestaria para las universidades públicas nacionales (1997), Coordinador General del Proyecto de Reorganización Académica y Administrativa de la U.N.C., Coordinador General de la Comisión de Planificación Estratégica de la U.N.C.;

Que el H. Consejo Superior, en sesión del 3 de mayo de 2007, por unanimidad ha prestado su acuerdo para la designación del nombrado;

Por ello, y teniendo en cuenta las disposiciones del Art. 15, Inc. 22), de los Estatutos Universitarios,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al Dr. SERGIO FERNANDO OBEIDE (Leg. 27.081) como Secretario de Planificación y Gestión Institucional de la Universidad Nacional de Córdoba, con un cargo de Secretario de Universidad con dedicación exclusiva, a partir del 8 de mayo de 2007.



Universidad Nacional

to Córdoba

ARTÍCULO 2°.- El Dr. Obeide, en el término de diez (10) días, deberá concurrir a la Caja Comptementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente resolución, a efectos del trámite pertinente (Art. 56 del Reglamento de la Caja - t.o. 1990).

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Dirección General de Personal y a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional.

Mgter. JHON BORETTO SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD MACIONAL DE CÓRDOBA

Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO RECTORA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN №: 95